



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

RESOLUCION Nº:

0640 20
28 ABR 2020

CORRIENTES,

VISTO los proyectos elevados por la Prof. Gauna Pereyra y el Prof. Rodolfo Romero, en relación a la defensa en modalidad virtual de Tesinas, Trabajos Finales, u otros de características similares de las carreras de grado de la FaCENA, en virtud de los Decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y los Ministerios de Educación y de Trabajo, desde el 11 de marzo del 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia;

CONSIDERANDO:

QUE a raíz de la emergencia sanitaria el DECNU-2020-297-APN-PRT dispone el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue oportunamente prorrogado;

QUE por Resolución 2020-104-APN-ME se instó a las universidades, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estime pertinentes;

QUE al efecto se dictaron las resoluciones 855/2020 VR, 858/20 VR y 860/20 VR de la UNNE, y el Comité de Contingencia Sanitaria de la UNNE estableció un protocolo, en el que se sugiere alentar el uso de plataformas y herramientas digitales a fin de minimizar la presencia de estudiantes en las sedes de la Facultad;

QUE la FaCENA dictó una serie de resoluciones en consonancia con las del Poder Ejecutivo Nacional y la Universidad Nacional del Nordeste, suspendiendo, entre otras medidas, las actividades presenciales de grado y postgrado, y asegurando las medidas sanitarias correspondientes;

QUE por Resolución 457/20 D Ad-Referéndum C.D., se estableció en el ámbito de la FACENA una Comisión de Trabajo que orienta y conduce lo relacionado con el desarrollo de actividades académicas en modalidad virtual, a partir de las circunstancias descriptas;

QUE las actividades académicas, y las administrativas que les dan soporte, se encuentran en ejecución siguiendo las recomendaciones que derivan de las resoluciones 505/20 D y 607/20 D AD-Referéndum C.D., enmarcadas en la modalidad virtual, mientras se prorrogue el período de aislamiento;

QUE se consultó a Directores de Carreras, Área Tics, Profesores Responsables de Trabajos Finales de Graduación, etc.;

QUE es necesario arbitrar los medios para facilitar el tránsito académico y permitir la obtención del diploma de grado, a aquellos estudiantes que sólo les resta la instancia de defensa de la Tesina, Trabajo Final, Práctica Profesional Supervisada, o similar actividad curricular de las carreras de grado de esta Facultad, y cuya implementación se encuentra demorada por las medidas de aislamiento;

QUE la Secretaria General de Posgrado de la Universidad, mediante Resolución Nro 871/2020 VR; resolvió autorizar la realización de las instancias de defensa de Tesis o Trabajos Finales de carreras de postgrado en modalidad "a distancia";

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0640 20
CORRIENTES, 28 ABR 2020

QUE la Secretaria General de Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste ha establecido el "Protocolo de generación de cuentas comunidad.unne.edu.ar y espacios para clases en línea/videoconferencia", elaborado por el Equipo Central de Implementación, del Departamento Sistemas de Información-Dirección TIC, que contempla la "Gestión de solicitud y asistencia para sala de Videoconferencia o sala para clase en línea",

QUE compete a la Secretaría Académica y/o Subsecretaría de Planificación Académica reglamentar el modo en que, de forma excepcional, se podrán llevar a cabo las defensas de las mencionadas actividades curriculares;

POR ELLO:

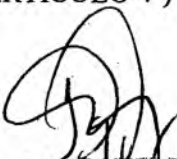
LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE


ARTICULO 1º) AUTORIZAR la realización en modalidad "a distancia" de la defensa de Tesinas, Trabajos Finales de graduación, Práctica Profesional Supervisada, u otros espacios curriculares similares, correspondientes a carreras de grado de la FACENA, mientras persista la emergencia sanitaria.

ARTICULO 2º) ESTABLECER las condiciones y el procedimiento para la implementación de la defensa, según lo especificado en ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3º) ESTABLECER el formulario que se agrega en ANEXO II de la presente, para el inicio de la tramitación administrativa correspondiente.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Comuníquese y archívese.


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
FACENA


Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
FACENA - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0640 20
CORRIENTES, 28 ABR 2020

ANEXO I

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DEFENSA EN MODALIDAD VIRTUAL

1. MODALIDAD DE APLICACIÓN: la defensa se llevará a cabo mediante videoconferencia. Se entiende por videoconferencia a la comunicación simultánea bidireccional de audio y video en tiempo real, que permite mantener una reunión con personas situadas en lugares geográficos alejados entre sí.
2. CONDICIONES: El sistema de videoconferencia a utilizar debe disponer de las siguientes funcionalidades: definir una sala virtual como punto de encuentro de los participantes en la reunión, permitir múltiples participantes, compartir contenidos de otras aplicaciones, grabar la sesión y permitir la descarga del video al finalizar la misma.
3. DESTINATARIOS: alumnos que:
 - 3.1. han presentado el informe final, el cual fue evaluado y aprobada para su defensa oral, no pudiendo esta llevarse a cabo debido a la suspensión de actividades en razón del aislamiento
 - 3.2. han finalizado el informe durante el periodo de aislamiento. En este caso, deberá realizarse previamente el procedimiento necesario para la evaluación y aprobación de defensa oral.
4. INICIADOR: El Director de Carrera, o el Profesor Responsable del espacio curricular solicitará a la Secretaría Académica la realización de la defensa, proponiendo día y hora previamente acordados con los integrantes del tribunal (Completar ANEXO II).
5. AVAL ACADEMICO: Secretaría Académica remitirá la solicitud a la Dirección Gestión Estudios, que constatará el cumplimiento de las condiciones académicas requeridas. En tal caso, autorizará la realización de la defensa.
6. RESPONSABLE ACADÉMICO: será designado con este rol el Director de Carrera o Director de Departamento, Responsable del espacio curricular, u otro Profesor Titular Ordinario de la carrera, quien participará del proceso de la defensa a distancia a efectos de redactar un acta de lo actuado.
7. RESPONSABLE TECNICO: será designado con este rol un personal del Área TIC de FaCENA, a efectos de gestionar y supervisar el desenvolvimiento adecuado de la herramienta de comunicación, así como su accesibilidad por parte de todos los participantes de la defensa.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DEFENSA EN MODALIDAD VIRTUAL

1. El iniciador enviará por correo electrónico en formato pdf a la Secretaría Académica el formulario de la Solicitud para defensa de tesina (Anexo II).
2. La Secretaría Académica enviará la solicitud a la Dirección Gestión Estudios a efectos de constatar las condiciones académicas requeridas y generar el *Acta de Examen* correspondiente, que será enviada al Responsable Académico.





Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

0640 20
28 ABR 2020

3. En el día y hora fijada, la defensa podrá efectuarse si se encuentran en la sala de videoconferencia el tribunal completo y el Responsable Académico. En caso contrario, la defensa deberá ser reprogramada.
4. El Responsable Académico solicitará al/los estudiante/s la exhibición en la pantalla del DNI, resguardando una captura de la misma, a fin de asegurar el reconocimiento de identidad.
5. Durante la sesión, el Responsable Académico coordinará la exposición y la sesión de preguntas del jurado. Finalizada esta etapa, deberá generar un espacio privado de deliberación para los miembros del tribunal de tesis.
6. El Responsable Académico labrará un *Acta de defensa*, con la descripción de lo actuado, dejando constancia de fecha y hora de inicio y finalización del evento. Enviará la versión final de la misma, en formato pdf, a los correos electrónicos de los miembros del tribunal examinador, quienes deberán devolver el acta firmada y escaneada al Responsable Académico, expresando su conformidad en el mail de respuesta.
7. El Responsable Académico firmará las *Actas de Defensa* recibidas y completará y firmará el *Acta de Examen*. Posteriormente enviará por correo electrónico todas las actas escaneadas a la Secretaría Académica.
8. La Secretaría Académica enviará las actas a Dirección Gestión Estudios para su registro. Posteriormente archivará toda la documentación digital, incluyendo la Solicitud de defensa de tesina que dio origen al evento.





Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0640 20
CORRIENTES, 28 ABR 2020

Nota: se recomienda que el *Acta de Defensa* contenga como mínimo lo siguiente:

ACTA DE DEFENSA
Modalidad Virtual

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

La presente defensa se desarrolló por videoconferencia como medida excepcional debido a la situación actual por la pandemia del COVID-19 y el DECNU-2020-297-APN-PTE que establece "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", al cual adhiere la UNNE por Res 855/20 VR, y las posteriores y oportunas prórrogas.

El día del mes del Año a las ... hs se da inicio a la defensa, con la presencia de:

Alumno/s (*):

Jurado 1:

Jurado 2:

Jurado 3:

Responsable Académico:

Responsable Técnico:

Se procede a la exposición del trabajo denominado, desarrollado bajo la dirección de, correspondiente a la carrera

-----El trabajo y su defensa oral se califican de la siguiente manera:

-----Con lo que el tribunal da por terminada su misión, siendo las hs.

(*) En el caso que la reglamentación permita la elaboración del trabajo en grupo.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0640 20
CORRIENTES, 28 ABR 2020

ANEXO II

SOLICITUD PARA DEFENSA DE TESINA (Confirmación de fecha o reprogramación)	
DATOS DEL ESTUDIANTE (*)	
Apellidos y Nombres:	DNI:
Carrera:	LU:
DIRECTOR/A	
Apellidos y Nombres:	
Institución o entidad a la que pertenece:	
e-mail:	Celular:
CO-DIRECTOR/A (si corresponde)	
Apellidos y Nombres:	
Institución o entidad a la que pertenece:	
e-mail:	Celular:
TÍTULO DEFINITIVO DE LA TESINA	
RESPONSABLE ACADEMICO:	
E-mail:	Celular:
JURADO (TRIBUNAL EXAMINADOR) ASIGNADO	RESOLUCIÓN N°
(1) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
(2) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
(3) Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:
DEFENSA DE LA TESIS	
Fecha propuesta:	Hora:
Aplicación utilizada:	
Tiempo establecido:	
Responsable Área Tics	
Apellidos y Nombres:	
e-mail:	Celular:

(*) Agregar los renglones necesarios en el caso que la reglamentación permita la elaboración del trabajo en grupo.

ES COPIA